



Asociación Mundial de las Guías y las Guías Scouts

Política de Afiliación

Estado del documento	
Nombre del documento	Política de Afiliación
Tipo de documento	Políticas y procedimientos
Aplica para	Todos los Miembros Titulares o Asociados actuales o las Aspirantes a Organizaciones Miembro de la AMGS
Aprobado por	Consejo Mundial
Fecha de publicación original	Última versión aprobada por el Consejo Mundial en febrero de 2020 (W.B. Paper 4908d)
Fecha de publicación	1 de enero de 2026
Fecha de revisión	2027
Ubicación del documento	Sitio de Internet de la AMGS, Campfire y SharePoint
Autor o autores	Grupo de revisión de la Política de Afiliación con el apoyo de Natalia Plou, Sally Elkes, Jess Bond, Nicola Lawrence
Notas	

Políticas y documentos relacionados

Consultar también otros documentos que se pueden encontrar en línea en el siguiente enlace:

[Estatutos y Reglamento de la AMGS](#)

[Política de afiliación de la AMGS](#)

[Política de Protección de la AMGS](#)

[Método Educativo del Movimiento Guía y Guía Scout](#)

[Crecer y Aprender AMGS Parte 1: Política y Conceptos](#)

[Herramienta de Evaluación de Capacidades de la AMGS](#)

Contenido

Glosario

Glosario	5
1. Declaración de la Política de Afiliación	8
2. Alcance de la Política de Afiliación.....	8
3. Organizaciones Miembro	9
3.1 Definición de una Organización Miembro	9
3.2 Categorías de Afiliación	9
3.3 Tipos de Organizaciones Miembro.....	9
4. Afiliación de niños y hombres en la AMGS.....	10
5. Requisitos y condiciones para la afiliación.....	11
5.1. Requisitos para la afiliación de conformidad con lo previsto en los Estatutos y Reglamento Interno.....	11
5.2 Requisitos para la afiliación de conformidad con lo previsto en los Estatutos y Reglamento Interno.....	11
5.3 Expectativas de la afiliación de conformidad con lo previsto en esta Política de Afiliación	12
5.4 Cambio de entidad de una Organización Miembro.....	14
6. Federaciones	14
7. Derechos, responsabilidades y privilegios de la afiliación.	16
7.1 Derechos, responsabilidades y privilegios de la afiliación, de conformidad con lo previsto en los Estatutos y Reglamento Interno.....	16
Los derechos, responsabilidades y privilegios de las Organizaciones Miembro que se establecen a continuación	16
7.2 Privilegios adicionales de la afiliación, de conformidad con lo previsto en esta Política	17
8. Supervisión y cumplimiento continuos con las condiciones de afiliación de la AMGS.....	18

8.1 Supervisión.....	18
8.2 Orientación y apoyo	18
9. Incumplimiento de las condiciones de afiliación y/o de adherencia a la Política de Afiliación....	18
9.1 Investigación de posible incumplimiento	18
9.2 Período de Alerta y Asistencia (previo a suspensión).....	19
9.3 Período de suspensión.....	20
9.4 Sanciones durante la suspensión.....	20
9.5 Revisión del período de suspensión	21
10. Rescisión y readmisión de la afiliación	21
10. 1 Renuncia a la afiliación	21
10. 2 Eliminación de la afiliación.....	22
10. 3 Readmisión de la afiliación.....	22

Glosario

Miembro Asociado: una organización nacional que trabaja para obtener su Membresía Titular.

Censo: cada año las organizaciones miembro le informan a la AMGS el total de afiliadas en su organización.

Entorno de educación mixta: en este tipo de entorno se imparte el programa guía/guía scout en grupos mixtos conformados por hombres y mujeres.

Asociación Componente (AC): la AMGS solamente reconoce una organización miembro por país o territorio. Cuando existen varias entidades guías y guías scouts reconocidas en un país, se le conoce como Asociaciones Componentes (AC) y que, juntas, forman una Federación.

Programa Educativo: el marco educativo no formal de la AMGS que apoya el desarrollo de las niñas y las jóvenes mediante la experiencia guía y guía scout. Fomenta la participación juvenil activa, las contribuciones significativas al desarrollo del programa y la participación en el Movimiento mundial. El programa está diseñado para amplificar el crecimiento personal, las habilidades de liderazgo y la ciudadanía activa.

Federación: algunas Organizaciones Miembro están formadas por una Federación de Asociaciones Componentes.

Miembro Titular: una organización nacional que ha logrado la Membresía Titular de la AMGS de acuerdo con lo previsto en el inciso 10.9.1 de los Estatutos de la AMGS y esta política.

Organización Nacional Conjunta: dentro de una estructura de Organización Nacional de Scouts y Guías (ONSYG), las Organizaciones Nacionales Conjuntas ofrecen programas en un entorno para cada sexo por separado. En este tipo de organización las niñas y mujeres se encuentran en una unidad separada de los muchachos y hombres. Puede haber grupos solamente de niñas con su propio programa.

Organización Miembro (OM): una Organización Nacional que ha logrado su afiliación en la AMGS. Es la entidad que es miembro de la AMGS.

Afiliación: en referencia a una Organización Nacional, su afiliación como Miembro de la AMGS.

Método del Movimiento Guía y Guía Scout: de conformidad con lo establecido en los Estatutos y Reglamento de la AMGS, el método del Movimiento Guía y Guía Scout incluye el compromiso por medio de la Promesa Original y la Ley Original, el autodesarrollo progresivo, aprender haciendo, trabajo en equipo por medio del sistema de patrullas y la capacitación para un liderazgo responsable, colaboración activa entre jóvenes y adultos, servicio a la comunidad, actividades al aire libre, simbolismo.

Organización Nacional: una Organización Guía/Guía Scout en un país o territorio, formada por una o más Asociaciones (conocidas como Asociaciones Componentes) que forman una Federación. Una Organización Nacional puede diferir de una Organización Miembro, ya que esta última ha logrado su afiliación en la AMGS, mientras que la primera no necesariamente lo ha hecho.

Aspirante a Organización Miembro: una organización a la que la AMGS reconoce formalmente que solicita la membresía en la AMGS.

Comité Regional: el comité electo por los Miembros Titulares de la AMGS en una Conferencia Regional de conformidad con los Estatutos y Reglamento de la AMGS.

Salvaguarda: la salvaguarda en la AMGS son las acciones que tomamos para evitar daños y fomentar el bienestar de las niñas y las jóvenes con quienes y para quienes trabajamos. Es de especial importancia la necesidad de crear espacios seguros y solidarios para que las guías y las guías scouts participen en nuestro trabajo con el fin de reducir riesgos y para que se manifieste toda preocupación, tanto de seguridad como de bienestar, y que se responda a las mismas. (Política de salvaguarda de la AMGS 1-5 2025).

Política de Salvaguarda: una política que deja en claro las creencias de una organización respecto de la seguridad y bienestar de sus integrantes, así como las acciones que tomará para mantener seguros a todos, en especial a los niños y los adultos vulnerables, así como responder a incidentes de daños o posibles daños en caso de que se presenten y cuando sucedan.

Organización Nacional de Scouts y Guías (ONSYG): una organización miembro de la AMGS que también es miembro de World Scouting (OMMS).

Nombre Sectario: un nombre sectario se refiere al nombre de una organización miembro que se vincula de manera explícita a una religión, denominación o grupo político específicos. En ocasiones esto puede implicar la exclusividad o alineación con creencias específicas, sin alinearse a los valores de la AMGS de inclusividad y diversidad.

Autonomía: la situación en la cual una organización nacional guía o guía scout tiene “libertad para formular su propia política y aplicarla”, además de que “es independiente de toda organización política y partido político”. Respecto de una Organización Nacional Conjunta o Asociación Componente, la autonomía debería incluir la libertad de las integrantes de las guías o guías scouts para:

- tener igual participación en la formulación de las políticas de la Organización Conjunta o la Asociación Componente;
- aceptar todas las responsabilidades de la afiliación en la AMGS;
- ser autónoma respecto de:
 - el programa y la capacitación para las niñas y jóvenes, incluyendo las iniciativas de desarrollo del liderazgo.
 - la instrumentación práctica de las políticas de la Organización Conjunta o la Asociación Componente respecto de las niñas y las jóvenes, incluyendo garantizar el cumplimiento con las normas de salvaguarda y protección infantil de la AMGS;
 - controlar las finanzas asignadas a la sección guía o guía scout.

Equipo Global de la AMGS: el Equipo Global de la AMGS incluye a todo el personal y voluntarias (tanto de gobernanza como de operaciones) a niveles regional y mundial que llevan a cabo una función a nombre de la AMGS.

Organización sólo de la AMGS que Admite Niños: organizaciones nacionales que solamente están afiliadas a la AMGS y en las cuales todos los hombres son miembros de la AMGS.

Consejo Mundial: las fiduciarias sin fines de lucro de la AMGS.

OMMS: World Scouting, antes conocido como la Organización Mundial del Movimiento Scout.

1. Declaración de la Política de Afiliación

Nuestro enfoque a la afiliación tiene como respaldo los Estatutos y Reglamento de la AMGS y refleja la Misión y Visión del Movimiento Guía y Guía Scout y los Valores de la AMGS.

Esta sección explica la forma en que las organizaciones se convierten en integrantes de la AMGS y permanecen como tales, con base en sus Estatutos y Reglamento Interno.

El artículo 10 de los Estatutos y Reglamento de la AMGS rige la afiliación. Las Organizaciones Miembro (OM) se admiten mediante un proceso que incluye la aprobación del Consejo Mundial y la ratificación de los Miembros Titulares en una Conferencia Mundial.

Una organización que cumple con los criterios de afiliación (a satisfacción del Consejo Mundial) y está de acuerdo con las responsabilidades y deberes que se establecen en los Estatutos y Reglamento de la AMGS puede solicitar su afiliación.

Esta política cubre:

- Tipos de afiliación
- Requisitos para unirse y mantener la afiliación.
- Derechos, responsabilidades y privilegios de los miembros.
- Vías para obtener la afiliación y procedimientos para dar respuesta a las inquietudes.

Las definiciones de los términos clave se encuentran en el glosario.

Esta Política tiene el apoyo de los procedimientos y orientación detallados para garantizar que se aplique de manera justa y constante en todo el Movimiento.

2. Alcance de la Política de Afiliación

Esta Política aplica a:

- Todos los Miembros Titulares y Asociados de la AMGS, incluyendo a los que están suspendidos.
- Todas las Aspirantes a Organizaciones Miembro, a quienes el Consejo Mundial de la AMGS o su órgano delegado reconocen como organizaciones que están trabajando para lograr su afiliación.
- El equipo global de la AMGS (personal y voluntarias) que trabajan con las Organizaciones Miembro y las Aspirantes a Organizaciones Miembro.

3. Organizaciones Miembro

Esta sección establece la definición de una Organización Miembro (OM), las diferentes categorías de afiliación en la AMGS y los tipos de Miembros.

3.1 Definición de una Organización Miembro

Una Organización Miembro es la organización nacional única reconocida de guías y guías scouts en un país o territorio.

Puede estar formada por una o más asociaciones (conocidas como Asociaciones Componentes), en la medida en que todas ellas:

- estén de acuerdo en cumplir con las condiciones de afiliación de la AMGS.
- colaboren y trabajen en conjunto como la Organización Miembro única.

Una Organización Miembro puede estar constituida (como una entidad legal separada) o no constituida. Si no existe una organización nacional en un país o territorio, la AMGS puede ayudar a establecer una.

Las integrantes individuales de las Organizaciones Miembro no son integrantes directas de la AMGS pero pueden tomar parte en las actividades y eventos para miembros de la AMGS por medio de la afiliación de su Organización Miembro.

3.2 Categorías de Afiliación

La AMGS tiene dos categorías de afiliación: Miembros Titulares y Miembros Asociados.

- Miembro Titular:** una organización nacional que fue admitida formalmente a la afiliación titular de conformidad con los Estatutos y Reglamento de la AMGS. Los Miembros Titulares tienen todos los derechos y responsabilidades de la afiliación.
- Miembro Asociado:** una organización nacional que se encuentra desarrollando sus capacidades para lograr la Afiliación Titular. Los Miembros Asociados tiene derechos limitados de voto y participación. Esta es una etapa temporal y evolutiva que no tiene como finalidad ser permanente.

3.3 Tipos de Organizaciones Miembro

La AMGS reconoce diversos tipos de Organizaciones Miembro, cada una refleja diferentes estructuras y enfoques:

- Organizaciones sólo de AMGS:** una Organización Miembro de la AMGS donde todas las afiliadas registradas pertenecen únicamente a la AMGS.

- b) **Organizaciones sólo de la AMGS que Admiten Niños (WOABS, por sus siglas en inglés):** una Organización Miembro de la AMGS donde los afiliados registrados son mujeres y hombres y pertenecen únicamente a la AMGS¹.
- c) **Organizaciones Nacionales de Scouts y Guías (ONSYG):** Una organización miembro de la AMGS que también es miembro de World Scouting (OMMS). Dentro de las ONSYG pueden existir estructuras diferentes, por ejemplo, ONSYG que imparten el guidismo y el escultismo femenino en entornos educativos mixtos en unidades mixtas, ONSYG que imparten el guidismo y el escultismo femenino en entornos de un sexo o algunas que cuentan con ambos modelos.

La AMGS respeta la decisión de cada Organización Miembro respecto del método educativo, reconociendo que los enfoques de un solo sexo y mixto ofrecen valiosos beneficios. Los voluntarios adultos varones pueden apoyar la gobernanza y la impartición del guidismo y escultismo femenino en todas las Organizaciones Miembro.

Todas las Organizaciones Miembro deben garantizar que las integrantes de las guías y las guías scouts tengan influencia en todos los aspectos de la organización y esto se debe reflejar en las políticas y estatutos nacionales.

4. Afiliación de niños y hombres en la AMGS

Esta sección establece la forma de abordar la afiliación de niños y hombres. El Movimiento Guía y Guía Scout reconoce la valiosa contribución de los niños y hombres para poder cumplir con su Misión.

Los niños y hombres pueden participar en Organizaciones Miembro de diversas formas, entre otras:

- a) Los hombres mayores de 18 años se pueden incluir como integrantes adultos en las Organizaciones Miembro para apoyar la gobernanza y la entrega del guidismo y el escultismo femenino.
- b) Los niños menores de 18 años y los hombres mayores de 18 años pueden ser integrantes de las Organizaciones sólo de la AMGS que admiten niños.
- c) Los niños menores de 18 años integrantes de una Organización Miembro o una Asociación Componente aceptada como Afiliada de la AMGS y que registró a los niños menores de 18 años con la AMGS antes del 1° de enero de 2010 pueden seguir registrados como integrantes de la AMGS si la Organización Miembro o la Asociación Componente así lo desea.

Los niños y hombres integrantes de Organizaciones Miembro pueden participar plenamente en Conferencias Mundiales y Regionales. Otros eventos y oportunidades también pueden estar abiertos a hombres que participan en Organizaciones Miembro.

¹ A partir de un acuerdo del Consejo Mundial en 1998, ya no se pueden admitir nuevas WOAB para ser afiliadas de la AMGS.

5. Requisitos y condiciones para la afiliación

Esta sección establece los requisitos estatutarios para la afiliación en la AMGS, de acuerdo con la definición en los Estatutos y Reglamento de la AMGS, así como los requisitos adicionales de afiliación que son parte de la presente Política.

5.1. Requisitos para la afiliación de conformidad con lo previsto en los Estatutos y Reglamento Interno

Los requisitos para la afiliación como Miembro Titular o Asociado que debe cumplir una organización nacional a satisfacción del Consejo Mundial de la AMGS están contenidos en las siguientes condiciones, de conformidad con lo previsto en el inciso 10.1.2 de los Estatutos y Reglamento de la AMGS:

- a. respete el legado histórico del Movimiento Guía/Guía Scout como se expresa en los Principios Fundamentales y que tenga una promesa y una ley², cuyos textos hayan sido aprobados por el Consejo Mundial, y que reflejen los valores esenciales de este legado;
- b. contar con una afiliación voluntaria y abierta a todas las niñas y mujeres jóvenes³ sin distinción de credo, raza, nacionalidad, o cualquier otra circunstancia;
- c. ser autónoma⁴, con libertad para formular su propia política y ponerla en práctica⁵;
- d. ser independiente de toda organización política y partido político;
- e. adoptar el método del Movimiento Guía y Guía Scout según lo previsto en los Estatutos;

Además, es el deber de cada Organización Miembro de la AMGS ejercer sus facultades como una Organización Miembro de la AMGS en la forma en que decida de buena fe que sería más probable promover los objetivos de la AMGS, de acuerdo con lo previsto en el inciso 10.3 de los Estatutos y Reglamento de la AMGS.

5.2 Requisitos para la afiliación de conformidad con lo previsto en los Estatutos y Reglamento Interno

Con el fin de reunir los requisitos para su afiliación continua, una organización nacional también debe poder demostrar que cumple con las siguientes condiciones, previstas en el inciso 10.9 de los Estatutos y Reglamento de la AMGS:

- a) demostrar su adherencia a las condiciones de afiliación según lo establecido en el inciso 10.1.2 y el inciso 10.9.1 de los Estatutos y Reglamento de la AMGS;

² Todas las Asociaciones Guías/Guías Scouts que estén afiliadas a la AMGS tienen su Promesa y su Ley aprobadas por el Consejo Mundial, según se describe en el Artículo 10.1.2.1 de los Estatutos y Reglamento de la AMGS. Si se determina que el texto de una Promesa y Ley cumple con los requisitos de la AMGS, se recomienda al Consejo Mundial para su aprobación. Una Promesa y Ley para cada grupo etario se evalúa tomando en cuenta si incorpora los Principios Fundamentales de la AMGS, plasmados en la Promesa y Ley originales.

³ Una Organización Miembro puede tener valores fundamentados en una fe. Sin embargo, las oportunidades de afiliación, participación en programas y liderazgo deben permanecer abiertas a todas las niñas y jóvenes y no se debe imponer una observancia religiosa obligatoria.

⁴ La cooperación de una Organización Miembro con su gobierno o una organización religiosa no debe estar en conflicto con los Estatutos y Reglamento de la AMGS. Recibir apoyo y asistencia del gobierno y otras autoridades no se considerará contrario al principio de "autonomía", a menos que las condiciones relacionadas con la recepción de esa ayuda afecte la libertad de la Organización Miembro. En caso de que se presente una inquietud, el equipo global de la AMGS debe considerar de manera individual la situación de cada Organización Miembro en relación con la definición de autonomía y evaluarla.

⁵ Esto debe incluir la libertad para planificar su programa, determinar su administración, nombrar a sus funcionarias, determinar su política financiera y aceptar y llevar a cabo sus responsabilidades como Miembro de la AMGS.

- b) contar con estatutos que incorporen las condiciones de afiliación según lo previsto en los Estatutos y Reglamento de la AMGS y otros requisitos adecuados a sus necesidades, los cuales se presentarán y someterán a la aprobación del Consejo Mundial y se volverán a someter para su aprobación cada vez que se modifiquen;
- c) destinar sus fondos y activos para la instrumentación de los objetivos y no para el beneficio de alguna persona;
- d) adoptar un nombre que incluya Guía/Guía Scout u otro nombre adecuado aprobado por el Consejo Mundial y adoptar el método del Movimiento Guía/ Guía Scout⁶;
- e) adoptar el Trébol en su insignia, sujeto a los requisitos relativos a los derechos de autor/derechos de propiedad intelectual según lo previsto por el Consejo Mundial;
- f) ser una organización adecuada a las necesidades del país y a sus afiliadas, con:
 - a. un órgano central responsable que represente de hecho a todas las Guías o las Guías Scouts dentro del país;
 - b. un programa que use el método del Movimiento Guía/Guía Scout, de conformidad con los Estatutos y diseñado para responder a las necesidades de las niñas y las jóvenes de los diferentes grupos etarios, con un liderazgo adecuado y un programa de capacitación apropiado;
 - c. políticas sólidas y planes para el desarrollo continuo, la administración y las finanzas, con base en la autoevaluación continua;
- g) asumir su parte de responsabilidad como Organización Miembro incluyendo la participación en la forma de trabajo regional según lo establecido en los Estatutos;
- h) pagar anualmente a la AMGS la cuota de afiliación acordada previamente por la Conferencia Mundial. Las cuotas de afiliación correspondientes se pagarán anualmente a partir del 1 de enero del año siguiente a la admisión de la afiliación

Según lo previsto en el inciso 10.9.2 de los Estatutos y Reglamento de la AMGS, un Miembro Asociado debe demostrar que cumple con las anteriores condiciones, salvo la prevista en el inciso 10.9.1(f) si no se ha terminado de desarrollar.

5.3 Expectativas de la afiliación de conformidad con lo previsto en esta Política de Afiliación

Además de los requisitos estatutarios de afiliación, también se espera que las Organizaciones Miembro se adhieran a las siguientes expectativas de afiliación que se establecen a continuación:

Identidad de la organización

- Actuar siempre de una forma alineada con los Valores de la AMGS y que proteja la reputación del Movimiento Guía y Guía Scout.

⁶La AMGS puede aceptar la afiliación de las Organizaciones Miembros con un nombre sectario si están abiertas a todas las personas (en cumplimiento del Artículo 10.1.2.3 de los Estatutos de la AMGS) por medio de su estatuto o documentos de gobernanza, y siempre que se cumplan todos los demás requisitos y condiciones de afiliación.

- Adherirse a los lineamientos de la marca de la AMGS, los cuales incluyen el uso del logotipo y del Trébol.
- Fomentar la solidaridad en todo el Movimiento lo cual incluye, entre otras, participar en el Día Mundial del Pensamiento y otras iniciativas, compartir las buenas prácticas y conectar y realizar intercambios con otras Organizaciones Miembro y el equipo global de la AMGS.

Estructura y Gestión de la Organización

- Operar de acuerdo con sus estatutos y cualquier otro documento rector y revisar sus acuerdos de gobernanza por lo menos cada cinco años, presentando toda enmienda a sus estatutos a la AMGS para su aprobación.
- Cumplir con las condiciones de todo acuerdo o contrato que formalicen con la AMGS, lo cual incluye, entre otros, subvenciones, programas y eventos financiados.
- Garantizar la integridad organizacional mediante el cumplimiento con toda legislación y reglamentos relevantes y contar con una revisión independiente de sus estados financieros (la cual puede ser contratada u obtenida *pro bono*).
- Garantizar la sostenibilidad organizativa al mantener planes estratégicos y operativos para una viabilidad a largo plazo, incluyendo estabilidad financiera y crecimiento de su afiliación.
- Instrumentar las decisiones del Consejo Mundial y la Conferencia Mundial y adherirse a las políticas de la AMGS relacionadas con las Organizaciones Miembro.
- Mantener datos de afiliación precisos y presentar la información de afiliación a la AMGS siempre que se solicite de manera formal.
- Responder de manera oportuna a encuestas, evaluaciones y consultas del equipo global de la AMGS para apoyar la toma de decisiones.
- Participar en la toma de decisiones mediante la preparación y envío de delegadas (que puedan relacionarse en uno de los idiomas oficiales de la AMGS) para representar a la Organización Miembro en eventos que incluyen las Conferencias Regionales y Mundial y las sesiones de consulta relacionadas.
- Contribuir con las mejores prácticas y aceptar la asistencia que ofrezca el equipo global de la AMGS y/o alguna otra Organización Miembro cuando sea adecuado.
- Mantener una comunicación periódica con el equipo regional e informar de inmediato a la AMGS sobre cualquier cambios importante que afecte su capacidad de operar o de relacionarse con la AMGS, incluyendo todo cambio en personal clave de gobernanza.

Espacio seguro para todas

- Dar prioridad a la salvaguarda e instrumentar una política de salvaguarda/protección infantil que cree espacios seguros para todas las integrantes y que se ponga en práctica activamente.

Jóvenes en las guías y guías scouts

- Ofrecer un programa relevante que considere el impacto social y le brinde a las jóvenes oportunidades de explorar los problemas locales y mundiales, así como de actuar en sus comunidades.
- Alentar la participación juvenil significativa, asegurando que las afiliadas jóvenes menores de 30 años estén representadas en las estructuras de gobernanza y liderazgo a niveles locales y nacionales.
- Compartir las oportunidades de la AMGS con todas las afiliadas usando procesos de selección justos y transparentes.

Adultas en las guías y las guías scouts

- Compartir las oportunidades de la AMGS con todas las afiliadas usando procesos de selección justos y transparentes.
- Ofrecer un programa relevante de aprendizaje y desarrollo para las adultas que incluya el apoyo y la capacitación para las voluntarias, en especial a quienes ocupan roles de liderazgo y gobernanza.
- Contar con una estructura y procesos de voluntariado para apoyar y gestionar a las voluntarias y que sea adecuado para sus fines.

5.4 Cambio de entidad de una Organización Miembro

La afiliación en la AMGS no se puede transferir a nadie más, según se establece en el artículo 10.2 de los Estatutos y Reglamento de la AMGS.

Si ocurre un cambio que afecte la entidad de una Organización Miembro de la AMGS (por ejemplo, las Asociaciones Componentes de una Federación se fusionan en una sola organización), la entidad que surja del cambio reemplazará al anterior Miembro. Todo cambio de entidad está sujeto a la evaluación del Consejo Mundial o un órgano delegado por el mismo. A su aceptación, asume de inmediato la nueva entidad. El Consejo Mundial presenta el cambio de entidad solamente para la ratificación por parte de los Miembros Titulares en la siguiente Conferencia Mundial, de conformidad con lo previsto en los Estatutos 2.11 y 2.12 de los Estatutos y Reglamento de la AMGS.

Si una Organización Miembro tiene la intención de cambiar de entidad, deberá dar aviso al equipo global de la AMGS a la primera oportunidad. Puesto que los cambios pueden variar, puede ser necesario contar con una orientación respecto del proceso que debe realizarse. Una vez que la Organización Miembro haga todos los cambios relevantes, presentará sus Estatutos al Consejo Mundial, o al órgano que este delegue, para su aprobación.

6. Federaciones

Esta sección establece la composición y los procedimientos relacionados con la afiliación de las Federaciones.

La AMGS se construye sobre el principio de una Organización Miembro por país o territorio, según lo previsto en los Estatutos y Reglamento de la AMGS. Por lo general una Organización Miembro consiste en una sola asociación pero en algunos casos, varias Asociaciones o grupos, conocidos como Asociaciones Componentes, pueden formar una Federación, la cual es la Organización Miembro de la AMGS.

De conformidad con lo previsto en el inciso 10.1.3.3 de los Estatutos y Reglamento de la AMGS, una Organización Miembro puede incluir varias asociaciones, siempre y cuando cada una de ellas:

- acepte y siga las condiciones de afiliación de la AMGS.
- esté de acuerdo en trabajar en conjunto como una Organización Miembro para beneficiar al máximo número de niñas y jóvenes.

Cuando solicite la afiliación, el documento rector de la Federación debe estipular que las integrantes de la Federación deben cumplir con las condiciones de afiliación de la AMGS. También debe haber cláusulas en su documento rector, así como evidencia práctica, de procesos democráticos nacionales y de colaboración dentro de la Federación.

La Federación es responsable de pagar las cuotas de afiliación de la AMGS y actúa como el punto principal de contacto con la AMGS. La AMGS también puede compartir programas e iniciativas directamente con las Asociaciones Componentes, pero es deber de la Federación garantizar una comunicación clara en toda la Federación. Las Organizaciones Miembro pueden solicitar un cambio en su entidad para crear o disolver una Federación.

Si una nueva Asociación Componente desea unirse a una Federación existente, la Federación existente es responsable de garantizar que la nueva Asociación Componente cumpla con las condiciones de afiliación de la AMGS. Una vez confirmada, la Federación debería notificar a la AMGS de manera que se pueda reconocer formalmente a la nueva Asociación Componente como integrante de la Federación.

En países o territorios sin una Organización Miembro de la AMGS, se alienta a las asociaciones o grupos existentes a que se fusionen en una organización antes de solicitar su afiliación en la AMGS. Sin embargo, si las asociaciones o grupos y la AMGS convienen en que una estructura de Federación es más adecuada para su contexto, la AMGS dará su respaldo a la creación de una Federación.

Es responsabilidad de la Federación asegurarse de que todas sus Asociaciones Componentes cumplan con las condiciones de afiliación de la AMGS y si se identifica un incumplimiento, la Federación debe tomar las acciones correspondientes, cuando sea necesario, para que la Asociación Componente vuelva a estar en cumplimiento. La AMGS estará disponible para asesorar y apoyar a la Federación en este proceso. De lo contrario, puede hacerse acreedora a la suspensión y cancelación de la afiliación de esa Federación a la AMGS.

La AMGS se asegurará de hacer todo lo posible para fortalecer la posición y el potencial de sus afiliadas dentro de una Federación.

7. Derechos, responsabilidades y privilegios de la afiliación.

Esta sección establece los derechos y privilegios de las Organizaciones Miembro. Mientras que los Estatutos y Reglamento de la AMGS garantizan los derechos, los privilegios son beneficios discrecionales que pueden cambiar o verse limitados si no se cumple con las obligaciones.

7.1 Derechos, responsabilidades y privilegios de la afiliación, de conformidad con lo previsto en los Estatutos y Reglamento Interno

Los derechos, responsabilidades y privilegios de las Organizaciones Miembro que se establecen a continuación están descritos en los Estatutos y Reglamento de la AMGS (artículo 10.10) y son irrevocables, salvo mediante el debido proceso.

Es derecho, responsabilidad y privilegio de todas las Organizaciones Miembro (tanto Miembros Asociados como Miembros Titulares), sin limitación:

- a) mantener las condiciones de afiliación establecidas en los incisos 10.1.2 y 10.9;
- b) participar en la Conferencia Mundial y en las Conferencias Regionales respectivas, y ejercer los derechos de voto que correspondan a su categoría de afiliación;
- c) contribuir con la política de la AMGS formulada por el Consejo Mundial;
- d) proponer personas para servir en el Consejo Mundial de conformidad con la cláusula 14;
- e) proponer personas de su Región para servir en los Comités Regionales, sujeto a la cláusula 14;
- f) presentar nombres de personas para su posible nombramiento en los comités;
- g) promover el Día Mundial del Pensamiento y las Contribuciones del Día Mundial del Pensamiento;
- h) participar en las reuniones de la AMGS;
- i) apoyar y usar los Centros Mundiales;
- j) apoyar y usar los servicios de la Oficina Mundial y, si se cuenta con ella, su Oficina Regional de acuerdo con la definición en el Reglamento;
- k) recibir publicaciones y documentos emitidos por la Oficina Mundial,

para considerar:

- l) las enmiendas propuestas a los Estatutos y Reglamento de la AMGS,

para votar sobre:

- m) el Informe Trienal y otros informes presentados por el Consejo Mundial;
- n) invitaciones recibidas de parte de los Miembros Titulares para actuar como anfitrionas de la Conferencia Mundial.

Adicional a lo anterior, los Miembros Titulares tienen los siguientes derechos, responsabilidades y privilegios adicionales:

- a) ratificar la aprobación del Consejo Mundial de las Organizaciones Miembro de conformidad con el inciso 10.1.4;

- b) reconocer a Miembros Asociados como Miembros Titulares de la AMGS de conformidad con el inciso 10.1.4; 25
- c) elegir personas para servir en el Consejo Mundial como Fideicomisarias Electas de acuerdo con el inciso 14.1.1;
- d) elegir personas de su Región para servir en el Comité Regional;
- e) votar sobre la aprobación del balance general y las cuentas auditadas, y la política y los planes financieros de la AMGS de conformidad con el inciso 11.4.4.7;
- f) presentar invitaciones para fungir como anfitrión a las reuniones de la Conferencia Mundial;
- g) participar plenamente en la vida y el trabajo de la AMGS.

7.2 Privilegios adicionales de la afiliación, de conformidad con lo previsto en esta Política

La AMGS ofrece una amplia gama de oportunidades para las Organizaciones Miembro diseñadas para desarrollar conexiones, fortalecer las capacidades y garantizar un Movimiento mundial próspero. Estos privilegios de afiliación están agrupados en cuatro áreas clave.

Influencia estratégica

- Tomar parte en consultas sobre la visión, estrategia y planes de acción trienal regionales de la AMGS.
- Contribuir activamente a desarrollar el futuro del Movimiento mediante la participación en eventos de gobernanza.

Aprendizaje y desarrollo del liderazgo

- Acceso a recursos, programas no formales, capacitación, eventos y orientación para apoyar la entrega de guiñismo y esculptismo femenino de calidad.
- Conectar y compartir con otras Organizaciones Miembro mediante eventos y en Campfire, nuestra plataforma en línea.

Respaldo y oportunidades de afiliación

- Oportunidades de solicitar subvenciones, financiamiento y otros apoyos financieros.
- Oportunidades de solicitar el respaldo personalizado del equipo de Desarrollo de Capacidades de la AMGS en una amplia gama de áreas.
- Oportunidad para que las afiliadas adultas y jóvenes visiten los Centros Mundiales de la AMGS.
- Oportunidades de nominar afiliadas adultas y jóvenes para participar en el programa de la AMGS.

Reconocimiento y visibilidad

- Uso de la marca de la AMGS, incluyendo el Trébol, en línea con las comunicaciones y lineamientos de la marca.
- Apoyo para aumentar el perfil de su organización nacional mediante el reconocimiento de su calidad de afiliada, relación con partes interesadas y facilitación de alianzas.

Estos privilegios pueden cambiar en su momento. También pueden estar limitados a Organizaciones Miembro específicas (por ejemplo, debido a solicitudes de financiamiento) o retenerse (por ejemplo, si una Organización Miembro no cumple requisitos específicos).

8. Supervisión y cumplimiento continuos con las condiciones de afiliación de la AMGS

Esta sección explica la forma en que se evalúa y se mantiene a lo largo del tiempo el cumplimiento de las condiciones de afiliación de la AMGS por parte de las Organizaciones Miembro.

8.1 Supervisión

Las Organizaciones Miembro mantienen su afiliación al cumplir de manera continuada las condiciones que se establecen en la Sección 5.

El equipo global de la AMGS supervisa esto mediante:

- La presentación anual de datos de censo de afiliación.
- El pago anual de cuotas de afiliación de la AMGS.
- La relación con las Organizaciones Miembro por parte del personal y los Comités Regionales
- La comunicación y presentación de informes periódica sobre asuntos de gobernanza y estratégicos.
- Los resultados de las autoevaluaciones realizadas por las Organizaciones Miembro, incluyendo entre otras, la Herramienta de Evaluación de Capacidades de la AMGS (CAT).

8.2 Orientación y apoyo

La AMGS proporciona orientación y recursos para ayudar a las Organizaciones Miembro a cumplir y mantener estos estándares, incluyendo herramientas para planeación estratégica, gestión de voluntarias, programas juveniles, participación juvenil significativa, salvaguarda y autoevaluación. Se brinda apoyo a la autoevaluación por medio de la herramienta de evaluación de capacidades (CAT), la cual le ayuda a las Organizaciones Miembro a identificar las necesidades de desarrollo y solicitar apoyo de la AMGS cuando es necesario.

9. Incumplimiento de las condiciones de afiliación y/o de adherencia a la Política de Afiliación

Esta sección señala lo que sucede si se determina que una Organización Miembro no está cumpliendo con las condiciones de afiliación estipuladas en los Estatutos y Reglamento de la AMGS o los términos de esta Política de Afiliación.

9.1 Investigación de posible incumplimiento

Si se determina que una Organización Miembro no cumple con los derechos, responsabilidades y privilegios de la afiliación estipulados en el artículo 10.10 de los Estatutos y Reglamento de la AMGS y los requisitos de afiliación que se establecen en la sección 5.3 de esta política, el Comité Regional correspondiente investigará la situación y tomará las acciones que sean adecuadas. Por lo general, el

siguiente paso sería notificar a la Organización Miembro que se le colocará en un período de Alerta y Asistencia y se espera que trabajen con el Equipo global de la AMGS (por lo general por medio del Comité Regional) y que tomen medidas proactivas para resolver las preocupaciones.

En algunos casos el Comité Regional recomendará al Consejo Mundial que se imponga una suspensión automática a la Organización Miembro. Esto puede incluir, entre otros:

- casos en los que una Organización Miembro no pague sus cuotas de afiliación durante un período de dos años completos y no tenga establecido un plan de pagos, de conformidad con lo previsto en la Política de la Cuota de Afiliación de la AMGS;
- casos en que las acciones de una Organización Miembro han puesto, o pueden poner en entredicho la reputación de la AMGS y el Movimiento Guía y Guía Scout.
- casos de negligencia importantes en los que las acciones u omisiones de una Organización Miembro han tenido como resultado o pueden tener como resultado un daño importante. Esto podría ser en relación con una variedad de áreas, incluyendo, entre otras, salvaguarda y protección infantil, salud y seguridad, protección de datos, etc.

Estos procedimientos aseguran que una Organización Miembro reciba apoyo y una oportunidad justa de volver al cumplimiento antes de que se aplique alguna sanción.

9.2 Período de Alerta y Asistencia (previo a suspensión)

Cuando una Organización Miembro ya no cumple las condiciones de afiliación que se establecen en los Estatutos y Reglamento Interno y/o en la Política de Afiliación de la AMGS, se aplicará el siguiente procedimiento.

Se notificará por escrito a la Organización Miembro y al Consejo Mundial, por lo general por medio de la Presidenta del Comité Regional o la Directora de Afiliación y apoyo regional, sobre la preocupación, la posibilidad de suspensión y toda posible sanción.

El equipo global de la AMGS trabajará con la Organización Miembro durante un máximo de dos años, proporcionando orientación y asistencia para que cumpla con metas específicas para volver al cumplimiento. Este período se conoce como el “Período de Alerta y Asistencia”. Cuando se le ofrezca, la Organización Miembro debe aceptar el apoyo del equipo global de la AMGS y participar en el proceso.

Al final de este período de dos años, el equipo global de la AMGS revisará el cumplimiento por parte de la Organización Miembro y la efectividad del apoyo brindado para evaluar si la Organización Miembro ya se encuentra en cumplimiento. La revisión puede traer consigo uno de los siguientes resultados:

- a) La Organización Miembro ya se encuentra en cumplimiento pleno: se notifica a la Organización Miembro por escrito que se ha terminado el Período de Alerta y Asistencia; o

- b) La Organización Miembro ha progresado hacia el cumplimiento/metas acordadas pero no está en cumplimiento pleno: se notifica por escrito a la Organización Miembro que se renovará el Período de Alerta y Asistencia hasta un máximo de dos años adicionales; o
- c) El progreso de la Organización Miembro hacia el cumplimiento/metas acordadas es insuficiente: se notifica a la Organización Miembro que se recomendará la suspensión de su afiliación al Consejo Mundial en cuando se envíe la notificación.

En el caso de que transcurran seis meses después de haber recibido la notificación inicial en la que se informa a la Organización Miembro sobre la preocupación y la posibilidad de una suspensión, sin que la Organización Miembro se comunique con el Equipo Global de la AMGS, se les notificará que la opción de participar en el Período de Alerta y Asistencia solamente quedará disponible seis meses más. Si una Organización Miembro no participa durante este período inicial de un año y no existen circunstancias mitigantes, se notificará a la Organización Miembro que se recomendará la suspensión de su afiliación al Consejo Mundial tan pronto como se mande la notificación.

En todas las etapas, el Consejo Mundial tomará en cuenta los factores externos o mitigantes, tales como circunstancias económicas o políticas o desastres naturales.

9.3 Período de suspensión

El Consejo Mundial toma la decisión de suspender a una Organización Miembro después de recibir la recomendación del Comité Regional, de conformidad con lo previsto en el inciso 10.4.4 de los Estatutos y Reglamento de la AMGS. Se tomarán en consideración los factores de mitigación, tales como circunstancias externas económicas o políticas o desastres naturales. El Consejo Mundial emitirá un aviso de suspensión formal a la Organización Miembro, el cual incluirá una explicación de las razones para la suspensión. Se notificará la suspensión a todas las Organizaciones Miembro.

El Equipo Global de la AMGS trabajará con la Organización Miembro suspendida durante un máximo de dos años, proporcionando orientación y apoyo para que afronte las preocupaciones establecidas. Se espera que la Organización Miembro participe de manera activa con el Equipo Global de la AMGS y que acepte el apoyo ofrecido durante este período.

Se requiere que la Organización Miembro suspendida continúe pagando sus cuotas de afiliación de la AMGS durante el período de suspensión.

9.4 Sanciones durante la suspensión

Cuando una Organización Miembro está suspendida, se aplicarán las siguientes sanciones, por lo general con efecto inmediato:

- Retiro de asistencia y apoyo financiero, incluyendo fondos regionales y de asociaciones de "Amigas".

- La pérdida del derecho a asistir, votar o participar en Conferencias Regionales y Mundiales (presenciales, en línea o mediante resoluciones escritas).
- Exclusión de la participación en eventos y programas de la AMGS (salvo aquellos que están dirigidos específicamente a las Organizaciones Miembro suspendidas).
- Prohibición de representar a la AMGS externamente.
- Pérdida de elegibilidad para nuevas subvenciones. También se pueden discontinuar las subvenciones de programas financiados asignadas.
- Pérdida de elegibilidad para nominar candidatas para algún cargo en la AMGS (Consejo Mundial, Comités Regionales u otras estructuras de gobernanza).

Las Fiduciarias de la AMGS (integrantes del Consejo Mundial) o integrantes de comités, procedentes de las Organizaciones Miembro suspendidas, pueden terminar su mandato. Sin embargo, si se cancela la afiliación de su Organización Miembro, deben renunciar de conformidad con el inciso 16.1.8 de los Estatutos y Reglamento de la AMGS. Las voluntarias operativas también deben renunciar a sus cargos si la afiliación de su Organización Miembro se ha cancelado.

9.5 Revisión del período de suspensión

La suspensión de una Organización Miembro impuesta por el Consejo Mundial por lo general se revisará en un plazo de 12 meses. El Consejo Mundial puede levantar la suspensión antes de esto a recomendación del Comité Regional relevante, si la Organización Miembro rectifica los problemas identificados.

El equipo global de la AMGS supervisará el progreso y al final del período de suspensión entregará una recomendación al Consejo Mundial para alguna de las siguientes acciones:

- a) Levantar la suspensión, si la Organización Miembro ha resuelto las preocupaciones; o
- b) Extender la suspensión durante un período adicional definido si se ha logrado progreso importante pero quedan algunos problemas; o
- c) Recomendar la cancelación de la afiliación a la siguiente Conferencia Mundial, de conformidad con lo previsto en el inciso 10.4.5 de los Estatutos y Reglamento de la AMGS.

10. Rescisión y readmisión de la afiliación

Esta sección establece la forma en que se puede rescindir la afiliación de la AMGS, ya sea por renuncia o cancelación y establece el proceso para que se considere la readmisión. Una Organización Miembro que por alguna razón deje de tener derecho a los privilegios de afiliación que establecen los Estatutos y Reglamento Interno y esta Política de Afiliación no se beneficiará de las oportunidades que la AMGS ofrece a sus afiliadas.

10.1 Renuncia a la afiliación

Una Organización Miembro renuncia a su afiliación con la AMGS si las personas con la debida autoridad envían una carta formal o correo electrónico al Consejo Mundial a este tenor. El Consejo Mundial reconocerá la recepción y la renuncia tendrá efecto de inmediato a su recepción, tal como se establece

en el inciso 10.4.1 de los Estatutos y Reglamento de la AMGS. Se deberá dar aviso de la renuncia a las próximas Conferencias Regionales y Mundial. Como buena práctica, el equipo global de la AMGS ofrecerá apoyo o analizará las alternativas antes de que se entregue la renuncia formal al Consejo Mundial.

10. 2 Eliminación de la afiliación

Solamente la Conferencia Mundial puede decidir sobre la eliminación de la afiliación en la AMGS a una Organización Miembro, con base en una recomendación del Consejo Mundial. El Consejo Mundial puede recomendar la cancelación si una Organización Miembro no se puede recuperar después de un período de suspensión. El Consejo Mundial informará de esto a todas las Organizaciones Miembro con anticipación a la Conferencia Mundial, incluyendo un informe completo de las medidas de apoyo que se proporcionaron. La Organización Miembro en cuestión puede presentar una declaración para que la Conferencia Mundial lo considere. La Conferencia Mundial decidirá la cancelación, para ello se requiere mayoría de votos en un 75% a favor de todos los Miembros Titulares presentes y con derecho de voto, según lo previsto en el inciso 10.4.4 de los Estatutos y Reglamento de la AMGS.

Las Organizaciones Miembro tienen el derecho de solicitar a la siguiente Conferencia Mundial que reconsidere una decisión de terminación una sola vez, por medio del Consejo Mundial. Las apelaciones deben tener el respaldo de nueva evidencia de cumplimiento.

10. 3 Readmisión de la afiliación

Una antigua Organización Miembro puede solicitar la readmisión a la AMGS como Miembro Asociado o Titular, de conformidad con el inciso 10.2.a de los Estatutos y Reglamento de la AMGS.

Las solicitudes se deberán presentar en un formulario aprobado por el Consejo Mundial.